



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/86789

18/05/2022

216006

**AUTOR/A:** ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa, que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico no dispone de información demostrativa de que los ataques de lobos al ganado hayan aumentado desde que se publicó la Orden Ministerial que incluía las poblaciones al norte del Duero en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

Resulta relevante indicar, en este sentido, que el modelo de gestión que se venía aplicando para esta especie por parte de las administraciones competentes (y que incluía su caza al norte del Duero), no había conducido a una reducción de los ataques al ganado, sino que el conflicto entre lobo y ganadería extensiva se encontraba en aumento, según los datos facilitados por las Comunidades Autónomas.

Al mismo tiempo, la Comisión Europea venía instando a los Estados miembros, a través de sus comunicaciones, a aplicar enfoques de gestión basados en medidas preventivas.

Por ello, desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y con el apoyo de la mayor parte de las Comunidades Autónomas integrantes de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se impulsó un cambio de modelo en el que primaran las medidas preventivas o protectoras del ganado y se atendiera a las indemnizaciones causadas por los daños del lobo de manera homogénea, con criterios uniformes.

La inclusión de todas las poblaciones de lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial garantiza que la indemnización de los



daños causados por esta especie esté legalmente garantizada, tanto al norte como al sur del Duero.

Dicho régimen de protección especial se considera uno de los supuestos establecidos en la normativa sectorial específica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.6 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La protección legal del lobo al norte del Duero otorga, por tanto, una seguridad jurídica de la que antes no disfrutaban los ganaderos en este territorio.

Por otra parte, se recuerda que los propietarios y criadores de animales de las explotaciones agrarias tienen la obligación legal (establecida por el artículo 3 y el apartado 6 del Anexo del Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, que traspone la Directiva 98/58/CE, del Consejo de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas) de aplicar las medidas necesarias para la protección del ganado mantenido al aire libre contra los depredadores.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la Estrategia de conservación y gestión del lobo (*Canis lupus*), en España, que deberá ser aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, constituye el marco de las actuaciones promovidas para la mejora e implementación de manera generalizada de sistemas preventivos y protectores del ganado que minimicen los daños (véase el catálogo de medidas preventivas, consultable en línea en la web de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ); así como para materializar el compromiso adquirido por el Ministerio e trasladar fondos económicos a las Comunidades Autónomas en 2022 para la indemnización de los daños a los ganaderos, aplicando unos criterios de indemnización, baremación y peritación de daños coherentes y homogéneos en todo el territorio nacional, que sean acordados con las Comunidades Autónomas.

Para ello, se aprobó una partida de 20 millones de euros, que serán empleados para la aplicación de medidas protectoras y para la indemnización de los daños causados por el lobo al ganado, como instrumento de la citada Estrategia de conservación y gestión del lobo (*Canis lupus*) en España.

Madrid, 14 de junio de 2022

